

bankinter.

D. IÑIGO GUERRA AZCONA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN S.A, CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, 29, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

CERTIFICA

Que el contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., aprobado con fecha 21 de junio de 2007 por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático.

AUTORIZA

La difusión del contenido del Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. indicado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 2007.


D. Iñigo Guerra Azcona
Secretario del Consejo de Administración de
BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

FOLLETO BASE DE PAGARÉS DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., CON UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 5.000 MILLONES DE EUROS, AMPLIABLE HASTA 8.000 MILLONES DE EUROS, Y

GARANTIZADO POR BANKINTER, S.A.

JUNIO 2007

Este Folleto Base comprende:

Nota de Valores (redactada conforme al Anexo V del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

Documento de Registro (redactado conforme al Anexo IV del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea, de 29 de abril de 2004).

Modulo de Garantía (redactado conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004).

El presente Folleto Base se complementa con el Documento de Registro de Bankinter, S.A. (redactado conforme al Anexo I del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 13 de julio de 2006, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN

II FACTORES DE RIESGO

- 1. Factores de riesgo de los valores**
- 2. Factores de riesgo del emisor**

III NOTA VALORES DE PAGARÉS DE BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A.

1. PERSONAS RESPONSABLES

2. FACTORES DE RIESGO

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

- 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión
- 3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

- 4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores
- 4.2. Legislación de los valores
- 4.3 Representación de los valores
- 4.4 Divisa de la emisión
- 4.5 Orden de prelación
- 4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
- 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.7.1. *Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.*
 - 4.7.2. *Descripción del subyacente e información histórica del mismo*
 - 4.7.3. *Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente*
 - 4.7.4. *Normas de ajuste del subyacente.*
 - 4.7.5. *Agente de Cálculo.*
 - 4.7.6. *Descripción de instrumentos derivados implícitos.*
- 4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.8.1. *Precio de amortización*
 - 4.8.2. *Fecha y modalidades de amortización*
- 4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo
- 4.10. Constitución del Sindicato de Obligacionistas.
- 4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.
- 4.12. Fecha de emisión
- 4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
- 4.14. Fiscalidad de los valores

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- 5.1. Descripción de la Oferta Pública
 - 5.1.1. *Condiciones a las que está sujeta la Oferta Pública*
 - 5.1.2. *Importe total de la oferta*
 - 5.1.3. *Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud.*
 - 5.1.4. *Método de prorrateo*
 - 5.1.5. *Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud*
 - 5.1.6. *Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.*

	5.1.7. <i>Publicación de los resultados de la Ofertas.</i>
	5.1.8. <i>Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra</i>
5.2.	Plan de distribución y adjudicación
	5.2.1. <i>Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.</i>
	5.2.2. <i>Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada</i>
5.3.	Precios
	5.3.1 <i>Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.</i>
5.4.	Colocación y suscripción
	5.4.1. <i>Entidades coordinadoras y participantes en la colocación</i>
	5.4.2. <i>Agente de Pagos y Entidades Depositarias.</i>
	5.4.3. <i>Entidades Aseguradoras.</i>
	5.4.4. <i>Fecha del acuerdo de aseguramiento.</i>
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN
	6.1. Solicitudes de admisión a cotización
	6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
	6.3. Entidades de liquidez
7.	INFORMACIÓN ADICIONAL
	7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
	7.2. Información del Folleto Base de Pagarés revisada por los auditores
	7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
	7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
	7.5. Ratings
IV	DOCUMENTO DE REGISTRO
1	PERSONAS RESPONSABLES
2	AUDITORES DE CUENTAS
3	INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA
4	FACTORES DE RIESGO
5	INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR
	5.1 Historia y evolución del Emisor
	5.2 Inversiones
6	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO
	6.1 Actividades Principales
	6.2 Mercados Principales
7	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA
8	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS
9	PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS
10	ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN
11	PRÁCTICAS DE GESTIÓN
12	ACCIONISTAS PRINCIPALES

13	INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS
13.1	<i>Información financiera histórica</i>
13.2	<i>Estados financieros</i>
13.3	<i>Auditoría de la información financiera histórica anual</i>
13.4	<i>Edad de la información financiera más reciente</i>
13.5	<i>Información intermedia y demás información financiera</i>
13.6	<i>Procedimientos judiciales y de arbitraje</i>
13.7	<i>Cambios significativos en la posición financiera o comercial del Emisor</i>
14	INFORMACIÓN ADICIONAL
14.1	<i>Capital social</i>
14.2	<i>Estatutos y escritura de constitución</i>
15	CONTRATOS RELEVANTES
16	INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS
17	DOCUMENTOS PARA CONSULTA
V	MÓDULO DE GARANTÍA
1	NATURALEZA DE LA GARANTÍA
2	ALCANCE DE LA GARANTÍA
3	INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE
3.1	<i>Riesgos del Garante</i>
3.2	<i>Ratings del Garante</i>
3.3	<i>Mercados en los que están admitidos a cotización valores similares emitidos por el Garante.</i>
4	DOCUMENTOS PARA CONSULTA

I. RESUMEN

Este Resumen debe leerse como una introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a un Resumen del Folleto Base, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base de Pagarés.

El presente documento es un Resumen del Folleto Base de Pagarés que ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha []. Existe un folleto informativo a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en el Paseo de la Castellana, 29 28046 Madrid, y en la CNMV. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros de la CNMV con fecha 13 de julio de 2006.

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN.

1.1 Emisor

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. (en adelante, "Bankinter Sociedad de Financiación" o el "Emisor")

CIF: A-84129378

Domicilio Social: Paseo de la Castellana, nº 29. Madrid.

Se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

1.2 Naturaleza y denominación de la emisión

Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento, y al amparo del Programa "Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2007", cuyo saldo vivo máximo es de 5.000 millones de euros, ampliable, en una o varias veces, hasta 8.000 millones de euros, y que se encuentra garantizado por Bankinter, S.A.

1.3 Importe nominal

El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 5.000 millones de euros nominales, o 8.000 millones de euros nominales en caso de que se decida ampliar según lo previsto en el presente folleto.

1.4 Nominal e importe efectivo del valor

Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 100 euros o cualquier otra cantidad múltiplo de ésta.

Al ser valores emitidos al descuento y por tanto ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije y se calculará en base a las fórmulas del apartado 4.7.1 de la Nota de Valores.

1.5 Precio y fecha de amortización

La amortización es única a vencimiento. Los pagarés se amortizarán al 100% de su valor nominal, al que se deducirá, si procede, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

1.6 Plazo de Emisión

Los pagarés del presente programa podrán tener un vencimiento mínimo de 3 días hábiles y máximo de 760 días naturales.

1.7 Opción de amortización anticipada

No hay posibilidad de amortización anticipada.

1.8 Tipo de interés nominal

Los valores del presente Folleto Base se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones.

El tipo de interés será el concertado entre el emisor y el inversor en el momento de la suscripción.

1.9 Periodo de suscripción

El presente Folleto Base de pagarés estará en vigor un año, contado a partir de la fecha de su publicación una vez inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV.

1.10 Procedimiento de colocación y colectivo de potenciales suscriptores

Los pagarés se podrán colocar mediante dos sistemas alternativos, según lo previsto en el apartado 5.1.3 de la Nota de Valores, en función del tipo de inversor:

-Emisión para inversores cualificados: mediante la concertación directa de las peticiones a través del Emisor o de las entidades colocadoras asignadas en cada momento ("Entidades Colocadoras"); o

-Emisión para inversores minoristas: mediante la suscripción a través de cualquiera de los canales habituales de las Entidades Colocadoras.

1.11 Fecha de Desembolso

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de contratación y que estará dentro de los cinco días hábiles posteriores a dicha contratación.

El suscriptor recibirá el certificado de suscripción o titularidad en el plazo máximo de 5 días naturales desde la fecha de contratación.

1.12 Cotización

Se solicitará, en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de emisión y siempre antes de la fecha de vencimiento, la cotización de los pagarés emitidos conforme al presente Folleto Base en AIAF Mercado de Renta Fija.

1.13 Liquidez

El Emisor ha formalizado con fecha 8 de junio de 2007 un contrato de compromiso de liquidez con Bankinter, S.A. (también la "Entidad de Contrapartida"), prorrogable automáticamente por periodos anuales coincidentes con las inscripciones de los sucesivos programas de pagarés, que se refiere en exclusiva a los emitidos conforme al presente Folleto Base. De acuerdo con dicho contrato, los precios de compra y venta ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) euros por operación y dichos precios cotizados por la Entidad de Contrapartida, serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. Si la Entidad de Contrapartida quiebra o no responde, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias.

1.14 Régimen fiscal

Las emisiones de pagarés amparadas en el presente Folleto, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el apartado 4.14 del presente Folleto.

1.15 Rating de la emisión

Se ha solicitado a las agencias calificadoras Standard and Poor's y Moody's la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto Base, habiendo otorgado al Programa la calificación provisional de P-1 por Moody's y A-1 por Standard & Poor's.

Adicionalmente, el garante de la emisión, Bankinter, S.A., tiene concedido para sus emisiones de deuda senior no asegurada a corto plazo la calificación de P-1 por Moody's, A-1 por Standard & Poor's y F1 por Fitch. Para las emisiones a largo plazo, Moody's califica a Bankinter, S.A. con Aa3, Standard & Poor's con A y Fitch con A+.

1.16 Agente de Pagos

Tal y como se recoge en el apartado 5.4.2 de la Nota de valores del presente Folleto, el Emisor ha suscrito con Bankinter, S.A. un contrato de Agencia de Pagos por el que se establece que dicha entidad se hará cargo del servicio financiero del Programa.

1.17 Sindicato de Obligacionistas

Debido a la naturaleza de los valores no procede en este tipo de emisiones la constitución de un Sindicato de Tenedores de Pagarés.

2. ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base están garantizados por la solvencia y por la garantía patrimonial de Bankinter, S.A. ("Bankinter" o el "Garante"), según los términos previstos en el módulo de garantía del presente Folleto.

3. DATOS DEL EMISOR

El Emisor de los valores es BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 29, Madrid, España, cuyos datos más relevantes se recogen en el Documento Registro del presente Folleto.

3.1 Información financiera del Emisor

A continuación se presentan el Balance de situación y la Cuenta de Resultados del Emisor a 31 de diciembre de 2006 y a 31 de marzo de 2007 (datos auditados). No se presentan los datos

correspondientes al ejercicio 2005 por no haber empezado ni desarrollado el Emisor su actividad en aquel año.

A) Balance de situación abreviado al 31 de marzo de 2007 y 31 de diciembre de 2006

ACTIVO	31 de marzo de 2007	31 de diciembre de 2006
INMOVILIZADO:		
Inmovilizado financiero	1.852.983.033	930.658.752
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	147.062.001	61.063.129
ACTIVO CIRCULANTE:		
Deudores	41.768	8.439
Tesorería	16.202	37.284
Ajustes por periodificación	615.714	8.512.184
Total activo circulante	673.684	8.557.907
TOTAL ACTIVO	2.000.718.718	1.000.279.788

PASIVO	31 de marzo de 2007	31 de diciembre de 2006
FONDOS PROPIOS:		
Capital suscrito	60.200	60.200
Resultados de ejercicios anteriores	110.135	(277)
Beneficio del ejercicio	273.691	110.412
Total fondos propios	444.026	170.335
ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.000.000.000	1.000.000.000
ACREEDORES A CORTO PLAZO	274.692	109.453
TOTAL PASIVO	2.000.718.718	1.000.279.788

B) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada al 31 de marzo de 2007 y 31 de diciembre de 2006 (en Euros)

DEBE	Período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2007	Ejercicio 2006(*)
GASTOS:		
Otros gastos de explotación	153	1.236
Beneficios de explotación	-	-
Gastos financieros	17.336.844	8.341.588
Resultados financieros positivos	417.023	171.101
Beneficios de las actividades ordinarias	416.870	169.865

Beneficios antes de impuestos	416.870	169.865
Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	143.179	59.453
Resultado del ejercicio (beneficios)	273.691	110.412

HABER	Período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2007	Ejercicio 2006(*)
INGRESOS:		
Pérdidas de explotación	153	1.236
Ingresos financieros En empresas del Grupo	17.753.867	8.512.689
Resultados financieros negativos	-	-
Pérdidas de las actividades ordinarias	-	-
Pérdidas antes de impuestos	-	-
Resultado del ejercicio (pérdidas)	-	-

3.2 Sector de Actividad

La actividad principal del Emisor es la emisión de valores que reconocen deuda pero que no son convertibles ni canjeables en acciones, (más en concreto bonos, obligaciones, cédulas y demás valores hipotecarios, cédulas territoriales y otras modalidades de valores representativos de deuda senior y subordinada, así como Pagarés) para financiar las necesidades de tesorería del Garante.

3.3 Riesgos del Emisor y de los Valores

Riesgos del Emisor

1. **Riesgo operacional:** riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados o por causas externas.
2. **Riesgo de liquidez:** falta de recursos del Emisor para hacer frente a sus obligaciones
3. **Riesgo de mercado:** posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros.
4. **Riesgo de negocio:** posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de un desajuste entre la partida del activo y del pasivo del Emisor, con independencia de que las mencionadas partidas deban resultar correlativas entre sí.
5. **Riesgo de crédito:** al no ser una entidad de crédito el riesgo de crédito del Emisor vendrá determinado en función del riesgo de crédito del Garante, el cual viene evaluado por los ratings que en cada momento le conceden las agencias de calificación crediticia tal y como se recoge en el modulo garantía del presente Folleto.

Riesgos de los valores

1. Riesgo de mercado: es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión.
2. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.
3. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. No obstante, en relación con este Programa, el Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Bankinter, S.A.

II. FACTORES DE RIESGO

Riesgos del Emisor

1. Riesgo operacional: riesgo de que se originen pérdidas imprevistas como resultado de errores humanos, deficiencias en los controles internos o fallos de los sistemas implantados o por causas externas.
2. Riesgo de liquidez: falta de recursos del Emisor para hacer frente a sus obligaciones
3. Riesgo de mercado: posibilidad de sufrir pérdidas en el valor económico de las operaciones contratadas como consecuencia de evoluciones desfavorables en las cotizaciones de los mercados financieros.
4. Riesgo de negocio: posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de un desajuste entre la partida del activo y del pasivo del Emisor, con independencia de que las mencionadas partidas deban resultar correlativas entre sí.
5. Riesgo de crédito: al no ser una entidad de crédito el riesgo de crédito del Emisor vendrá determinado en función del riesgo de crédito del Garante, el cual viene evaluado por los ratings que en cada momento le conceden las agencias de calificación crediticia tal y como se recoge en el módulo garantía del presente Folleto.

Riesgos de los valores

Los principales riesgos de los valores que se emiten son los siguientes:

4. Riesgo de mercado: es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Las emisiones de pagarés están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés, de la calidad crediticia del emisor y de la duración de la inversión.
5. Riesgo de variaciones en la calidad crediticia: el Programa correspondiente al presente Folleto Base tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por agencias de calificación de riesgo crediticio de reconocido prestigio internacional. Estas calificaciones suponen una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Programa por parte de las agencias de rating proviene de que la calificación crediticia pueda ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.
6. Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado: es el riesgo de que los operadores del mercado no encuentren contrapartida para los valores. Está previsto que las emisiones efectuadas al amparo del presente Folleto coticen y sean negociadas en AIAF Mercado de Renta Fija, y/o, en su caso, en otros mercados secundarios oficiales. Sin embargo no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, considerando que los valores que se emitan serán valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo. No obstante, en relación con este Programa, el Emisor ha suscrito un contrato de liquidez con Bankinter, S.A.

Los factores de riesgo del Garante se pueden encontrar en el módulo de garantía del presente Folleto donde se incorpora por referencia el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de julio de 2006.

III. NOTA DE VALORES DE PAGARÉS

1. PERSONAS RESPONSABLES

Don Lázaro de Lázaro Torres, actuando como Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada con fecha 15 de marzo de 2007, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en la presente Nota de Valores de Pagarés (en adelante, "Nota de Valores").

D. Lázaro de Lázaro Torres asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Ver apartado II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

El Garante es titular del 100% del capital social del Emisor y el Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación es empleado del Garante a la fecha de la emisión de la presente Nota de Valores.

Aparte de lo anterior no existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor, ni de BANKINTER, S.A., ya sea en su condición de garante, de entidad de liquidez o de Agente de Pagos (en adelante, indistintamente "el Garante", "la Entidad de Liquidez" o "el Agente de Pagos").

3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Los fondos provenientes de las emisiones de pagarés que se hagan al amparo de este Folleto Base se destinarán a atender las necesidades de tesorería del Garante.

No es posible anticipar una estimación del coste que para el Emisor supondrá el presente Folleto de Base dada la previsible variabilidad de tipos de interés y plazos que aplicarán a cada una de las concretas emisiones.

Se ha efectuado la siguiente estimación inicial de gastos para el Programa:

CONCEPTOS	PORCENTAJE	IMPORTE (en €)
Tasas de Registro en la C.N.M.V.	0,014% sobre el importe del Programa con una tasa máxima de registro de 39.813,66 €	39.813,66
Tasa de CNMV de verificación sobre la admisión a A.I.A.F	0,003% s/ nominal admitido de pagarés con vencimiento superior a 18 meses.(mínimo 994,50€ máximo 9.180€)	9.180
Tasa de inscripción en AIAF	0,005% s/ programa, con una tasa máxima de 45.000 euros	45.000
Tasa de admisión a cotización en AIAF	0,001% s/ nominal admitido, con una tasa máxima de 45.000 euros	45.000
Tasa de inclusión del programa en IBERCLEAR	14.000 euros (variable)	14.000
Total		152.033

Estos pagarés no originan gastos por comisiones de ningún concepto, que sean imputables al Emisor.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su emisor, devengan intereses y tanto dichos intereses como el valor nominal de los pagarés son reembolsables al vencimiento.

Los pagarés tendrán un importe nominal unitario de 100 euros o cualquier otra cantidad múltiplo de ésta.

A cada pagaré se la asignará un código ISIN. Todos los pagarés que tengan un mismo vencimiento dispondrán del mismo código ISIN.

4.2 Legislación de los valores

La emisión de valores reflejada en la presente Nota de Valores, así como su régimen jurídico o las garantías que incorporan, no se opone a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, así como a su normativa de desarrollo.

El presente Folleto se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en las notas, así como de acuerdo con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.3 Representación de los valores

Los valores están representados en anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, ("Iberclear"), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014, Madrid y serán al portador.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.5 Orden de prelación

El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor y por el documento de garantía prestado por el Garante.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Garante, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimientos para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Bankinter Sociedad de Financiación.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.7.1 Devengo y Pago de intereses. Fechas relevantes.

El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de emisión. Bankinter Sociedad de Financiación actualizará y aplicará a los pagarés un tipo de interés, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés será fijo durante toda la vigencia del pagaré.

Una vez fijado el tipo de interés nominal y el plazo aplicable a cada pagaré se procederá a calcular el importe efectivo o precio de suscripción a pagar por el Inversor, que será calculado para cada pagaré de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{Base})}$$

- b) Para plazos de vencimientos superiores a un 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{(n/\text{Base})}}$$

Siendo para ambas fórmulas:

N= Importe Nominal del pagaré
E= Importe Efectivo del pagaré
n = Número de días del periodo, hasta el vencimiento
i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno
Base = 365 días

La operativa de cálculo se realizará con dos decimales, redondeando el importe total a céntimos de euro.

Se incluyen a continuación unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de desde 30 hasta 760 días y tipos nominales desde 0,25% al 9%.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARES PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (I)

PARA PAGARES POR VALOR NOMINAL DE

1.000 EUROS

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO INFERIOR O IGUAL A UN AÑO											
	PLAZO: 30 DIAS			PLAZO: 90 DIAS			PLAZO: 180 DIAS			PLAZO: 365 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)
0,250%	999,79	0,2503%	0,07	999,38	0,2502%	0,07	998,77	0,2502%	0,07	997,51	0,2500%	0,07
0,500%	999,59	0,5011%	0,14	998,77	0,5009%	0,14	997,54	0,5006%	0,14	995,02	0,5000%	0,14
0,750%	999,38	0,7526%	0,21	998,15	0,7521%	0,20	996,31	0,7514%	0,20	992,56	0,7500%	0,20
1,000%	999,18	1,0046%	0,27	997,54	1,0038%	0,27	995,09	1,0025%	0,27	990,10	1,0000%	0,27
1,250%	998,97	1,2572%	0,34	996,93	1,2559%	0,34	993,87	1,2540%	0,34	987,65	1,2500%	0,33
1,500%	998,77	1,5104%	0,41	996,31	1,5085%	0,41	992,66	1,5057%	0,41	985,22	1,5000%	0,40
1,750%	998,56	1,7641%	0,48	995,70	1,7616%	0,48	991,44	1,7578%	0,47	982,80	1,7500%	0,46
2,000%	998,36	2,0185%	0,55	995,09	2,0151%	0,54	990,23	2,0101%	0,54	980,39	2,0000%	0,53
2,250%	998,15	2,2734%	0,61	994,48	2,2691%	0,61	989,03	2,2628%	0,60	978,00	2,2500%	0,59
2,500%	997,95	2,5289%	0,68	993,87	2,5236%	0,68	987,82	2,5158%	0,67	975,61	2,5000%	0,65
2,750%	997,74	2,7850%	0,75	993,26	2,7786%	0,74	986,62	2,7692%	0,73	973,24	2,7500%	0,71
3,000%	997,54	3,0416%	0,82	992,66	3,0341%	0,81	985,42	3,0228%	0,80	970,87	3,0000%	0,78
3,250%	997,34	3,2989%	0,89	992,05	3,2900%	0,88	984,23	3,2768%	0,86	968,52	3,2500%	0,84
3,500%	997,13	3,5568%	0,95	991,44	3,5464%	0,94	983,03	3,5310%	0,93	966,18	3,5000%	0,90
3,750%	996,93	3,8152%	1,02	990,84	3,8033%	1,01	981,84	3,7856%	0,99	963,86	3,7500%	0,96
4,000%	996,72	4,0742%	1,09	990,23	4,0607%	1,08	980,66	4,0406%	1,06	961,54	4,0000%	1,01
4,250%	996,52	4,3339%	1,16	989,63	4,3185%	1,14	979,47	4,2958%	1,12	959,23	4,2500%	1,07
4,500%	996,31	4,5941%	1,23	989,03	4,5769%	1,21	978,29	4,5613%	1,18	956,94	4,5000%	1,13
4,750%	996,11	4,8549%	1,29	988,42	4,8577%	1,27	977,11	4,8072%	1,24	954,65	4,7500%	1,19
5,000%	995,91	5,1163%	1,36	987,82	5,0950%	1,34	975,94	5,0634%	1,31	952,38	5,0000%	1,24
5,250%	995,70	5,3784%	1,43	987,22	5,3548%	1,40	974,76	5,3199%	1,37	950,12	5,2500%	1,30
5,500%	995,50	5,6410%	1,50	986,62	5,6150%	1,47	973,59	5,5767%	1,43	947,87	5,5000%	1,36
5,750%	995,30	5,9042%	1,56	986,02	5,8758%	1,53	972,43	5,8338%	1,49	945,63	5,7500%	1,41
6,000%	995,09	6,1680%	1,63	985,42	6,1370%	1,60	971,26	6,0913%	1,55	943,40	6,0000%	1,47
6,250%	994,89	6,4324%	1,70	984,82	6,3987%	1,66	970,10	6,3490%	1,61	941,18	6,2500%	1,52
6,500%	994,69	6,6974%	1,77	984,23	6,6609%	1,73	968,94	6,6071%	1,67	938,97	6,5000%	1,57
6,750%	994,48	6,9631%	1,83	983,63	6,9236%	1,79	967,78	6,8655%	1,74	936,77	6,7500%	1,63
7,000%	994,28	7,2293%	1,90	983,03	7,1868%	1,86	966,63	7,1242%	1,80	934,58	7,0000%	1,68
7,250%	994,08	7,4961%	1,97	982,44	7,4504%	1,92	965,48	7,3833%	1,86	932,40	7,2500%	1,73
7,500%	993,87	7,7636%	2,03	981,84	7,7146%	1,98	964,33	7,6426%	1,91	930,23	7,5000%	1,78
7,750%	993,67	8,0317%	2,10	981,25	7,9792%	2,05	963,19	7,9023%	1,97	928,07	7,7500%	1,83
8,000%	993,47	8,3003%	2,17	980,66	8,2444%	2,11	962,05	8,1623%	2,03	925,93	8,0000%	1,88
8,250%	993,26	8,5696%	2,23	980,06	8,5100%	2,18	960,91	8,4226%	2,09	923,79	8,2500%	1,93
8,500%	993,06	8,8395%	2,30	979,47	8,7761%	2,24	959,77	8,6832%	2,15	921,66	8,5000%	1,98
8,750%	992,86	9,1101%	2,37	978,88	9,0427%	2,30	958,63	8,9441%	2,21	919,54	8,7500%	2,03
9,000%	992,66	9,3812%	2,44	978,29	9,3098%	2,37	957,50	9,2054%	2,27	917,43	9,0000%	2,08

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TABLA DE VALORES EFECTIVOS DE LOS PAGARES PARA EL INVERSOR EN FUNCIÓN DEL PLAZO Y TIPO NOMINAL (II)

PARA PAGARES POR VALOR NOMINAL DE

1.000 EUROS

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

TIPO DE INTERES NOMINAL (BASE 365 DIAS)	PLAZO DE VENCIMIENTO SUPERIOR A UN AÑO											
	PLAZO: 540 DIAS			PLAZO: 700 DIAS			PLAZO: 730 DIAS			PLAZO: 760 DIAS		
	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)	EFFECTIVO EN EUROS	TIR/TAE %	-10 DIAS (EUROS)(*)
0,250%	996,31	0,2500%	0,07	995,22	0,2500%	0,07	995,02	0,2500%	0,07	994,81	0,2500%	0,07
0,500%	992,65	0,5000%	0,14	990,48	0,5000%	0,14	990,07	0,5000%	0,14	989,67	0,5000%	0,14
0,750%	989,01	0,7500%	0,20	985,77	0,7500%	0,20	985,17	0,7500%	0,20	984,56	0,7500%	0,20
1,000%	985,39	1,0000%	0,27	981,10	1,0000%	0,27	980,30	1,0000%	0,27	979,49	1,0000%	0,27
1,250%	981,79	1,2500%	0,33	976,46	1,2500%	0,33	975,46	1,2500%	0,33	974,47	1,2500%	0,33
1,500%	978,21	1,5000%	0,40	971,85	1,5000%	0,40	970,66	1,5000%	0,40	969,47	1,5000%	0,40
1,750%	974,66	1,7500%	0,46	967,28	1,7500%	0,46	965,90	1,7500%	0,46	964,52	1,7500%	0,46
2,000%	971,13	2,0000%	0,53	962,73	2,0000%	0,52	961,17	2,0000%	0,52	959,61	2,0000%	0,52
2,250%	967,62	2,2500%	0,59	958,23	2,2500%	0,58	956,47	2,2500%	0,58	954,73	2,2500%	0,58
2,500%	964,13	2,5000%	0,65	953,75	2,5000%	0,65	951,81	2,5000%	0,64	949,88	2,5000%	0,64
2,750%	960,66	2,7500%	0,71	949,30	2,7500%	0,71	947,19	2,7500%	0,70	945,08	2,7500%	0,70
3,000%	957,21	3,0000%	0,78	944,89	3,0000%	0,77	942,60	3,0000%	0,76	940,31	3,0000%	0,76
3,250%	953,78	3,2500%	0,84	940,51	3,2500%	0,82	938,04	3,2500%	0,82	935,57	3,2500%	0,82
3,500%	950,38	3,5000%	0,90	936,15	3,5000%	0,88	933,51	3,5000%	0,88	930,87	3,5000%	0,88
3,750%	946,99	3,7500%	0,96	931,83	3,7500%	0,94	929,02	3,7500%	0,94	926,21	3,7500%	0,93
4,000%	943,63	4,0000%	1,01	927,54	4,0000%	1,00	924,56	4,0000%	0,99	921,58	4,0000%	0,99
4,250%	940,28	4,2500%	1,07	923,28	4,2500%	1,05	920,13	4,2500%	1,05	916,98	4,2500%	1,05
4,500%	936,95	4,5000%	1,13	919,05	4,5000%	1,11	915,73	4,5000%	1,10	912,42	4,5000%	1,10
4,750%	933,65	4,7500%	1,19	914,85	4,7500%	1,16	911,36	4,7500%	1,16	907,89	4,7500%	1,16
5,000%	930,36	5,0000%	1,24	910,67	5,0000%	1,22	907,03	5,0000%	1,21	903,40	5,0000%	1,21
5,250%	927,09	5,2500%	1,30	906,53	5,2500%	1,27	902,73	5,2500%	1,27	898,94	5,2500%	1,26
5,500%	923,84	5,5000%	1,36	902,41	5,5000%	1,32	898,45	5,5000%	1,32	894,51	5,5000%	1,31
5,750%	920,62	5,7500%	1,41	898,33	5,7500%	1,38	894,21	5,7500%	1,37	890,11	5,7500%	1,36
6,000%	917,41	6,0000%	1,47	894,27	6,0000%	1,43	890,00	6,0000%	1,42	885,74	6,0000%	1,42
6,250%	914,21	6,2500%	1,52	890,24	6,2500%	1,48	885,81	6,2500%	1,47	881,41	6,2500%	1,47
6,500%	911,04	6,5000%	1,57	886,23	6,5000%	1,53	881,66	6,5000%	1,52	877,11	6,5000%	1,51
6,750%	907,89	6,7500%	1,63	882,26	6,7500%	1,58	877,53	6,7500%	1,57	872,84	6,7500%	1,56
7,000%	904,75	7,0000%	1,68	878,31	7,0000%	1,63	873,44	7,0000%	1,62	868,60	7,0000%	1,61
7,250%	901,63	7,2500%	1,73	874,39	7,2500%	1,68	869,37	7,2500%	1,67	864,38	7,2500%	1,66
7,500%	898,53	7,5000%	1,78	870,49	7,5000%	1,73	865,33	7,5000%	1,72	860,20	7,5000%	1,71
7,750%	895,45	7,7500%	1,83	866,62	7,7500%	1,77	861,32	7,7500%	1,76	856,05	7,7500%	1,75
8,000%	892,38	8,0000%	1,88	862,78	8,0000%	1,82	857,34	8,0000%	1,81	851,93	8,0000%	1,80
8,250%	889,34	8,2500%	1,93	858,96	8,2500%	1,87	853,38	8,2500%	1,86	847,84	8,2500%	1,84
8,500%	886,31	8,5000%	1,98	855,17	8,5000%	1,91	849,46	8,5000%	1,90	843,78	8,5000%	1,89
8,750%	883,29	8,7500%	2,03	851,40	8,7500%	1,96	845,55	8,7500%	1,95	839,74	8,7500%	1,93
9,000%	880,30	9,0000%	2,08	847,66	9,0000%	2,00	841,68	9,0000%	1,99	835,74	9,0000%	1,98

(*) Esta columna recoge la variación del efectivo del pagaré cuando el plazo disminuye en 10 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de pagarés:

Fecha de suscripción o contratación: momento en el que cualquiera de las entidades que conforme al presente Folleto pueden recibir las solicitudes de títulos da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte del inversor.

Fecha de desembolso: momento en que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los métodos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será como máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de suscripción o contratación.

Fecha de emisión: momento en el que Bankinter Sociedad de Financiación emite el título que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

La Entidad Colocadora correspondiente entregará una confirmación de adquisición en un plazo máximo de 5 días naturales a partir de la fecha de contratación.

A efectos de liquidación de intereses el Agente de Pagos remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Los pagarés se reembolsarán en su fecha de vencimiento por su valor nominal. El Emisor ha suscrito un contrato de Agente de Pagos con Bankinter, S.A. por el que esta entidad (en adelante también el "Agente de Pagos") se compromete a pagar a los titulares de los pagarés el importe nominal de cada pagaré en la fecha de vencimiento del mismo. Si por causas imputables al Agente de Pagos se produce un retraso en el pago, éste deberá abonar intereses de demora al tipo de interés legal vigente, que se devengará desde la fecha en que se hubiera debido realizar el pago hasta el día de su abono efectivo.

En base a lo previsto en el artículo 1.964 del Código Civil, el plazo válido en el que se puede reclamar el abono del importe nominal de los pagarés (efectivo inicial más intereses) ante los tribunales es de 15 años contados desde la fecha de vencimiento del valor.

En caso de no producirse el pago del valor nominal en la correspondiente fecha, el inversor lo podrá poner en conocimiento de la correspondiente Entidad Colocadora

4.7.3. Descripción del subyacente e información histórica del mismo.

No aplicable.

4.7.4. Descripción de cualquier episodio de distorsión de mercado subyacente.

No aplicable.

4.7.5. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.7.6. Agente de cálculo.

No aplicable.

4.7.7. Descripción de instrumentos derivados implícitos.

No aplicable.

4.8 Precio de Amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de Amortización

Se amortizarán al 100% de su valor nominal, y se abonará al tenedor del pagaré dicho importe menos, en su caso, la retención fiscal vigente en cada momento, y sin ningún gasto para el suscriptor.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización.

Los pagarés que se emiten tienen plazos de amortización comprendidos entre los 3 días hábiles y los 760 días naturales, ambos inclusive.

La amortización es única a vencimiento. No hay posibilidad de amortización anticipada.

La amortización de los pagarés se realizará a través de Iberclear. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Agente de Pagos en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de Iberclear, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de Iberclear.

En el caso de que la fecha de amortización coincidiera con un día inhábil según el calendario TARGET a los efectos del Mercado AIAF de Renta Fija, las cantidades correspondientes se abonarán al día siguiente hábil, sin que por ello los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

Dado que los pagarés objeto de este Folleto Base se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

Debido a la posible diversidad de tipos de emisión, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[\frac{N}{E} \right]^{(365/n)} - 1$$

siendo:

r= Tipo de interés efectivo (T.A.E.) referido al plazo elegido en tanto por uno.

n= Plazo de vencimiento en días.

N= Nominal del Pagaré (precio de venta o reembolso).

E= Valor efectivo del Pagaré de suscripción o adquisición.

A continuación, se expone un ejemplo sobre cual sería el tipo de interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese un pagaré de 1.000 euros de valor nominal, a un plazo de 90 días, y a un tipo de interés del 3,00% (base 365), según se puede extraer de la tabla incluida en la página 15.

No tenemos en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

	<u>Flujo (euros)</u>
Precio de adquisición o importe efectivo	992,66
Importe nominal a vencimiento (90 días)	+ 1.000

Aplicando la fórmula anterior resulta un tipo de interés efectivo del 3,0341 %.

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

4.10. Constitución del Sindicato de obligacionistas

El régimen de emisión de pagarés no requiere de representación de sindicato.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

El Folleto Base se desarrolla conforme al acuerdo del Consejo de Administración del Emisor, adoptado en su reunión de 15 de marzo de 2007 y de conformidad con el acuerdo de garantía adoptado por el Consejo de Administración del Garante en su reunión de 17 de mayo de 2007.

4.12. Fecha de emisión

Los valores podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la publicación del presente Folleto una vez inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, hasta la duración máxima de un año, siempre dentro del límite del saldo vivo máximo. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A los pagarés que se emitan al amparo de este folleto les será aplicable la legislación fiscal vigente y los Convenios para evitar la doble imposición ("CDI"). Durante la vida de la emisión, el régimen fiscal de los pagarés será el que se derive de la legislación vigente en cada momento.

El análisis que sigue es un breve desarrollo de las principales consecuencias fiscales (en España) aplicable a los titulares de los pagarés de empresa emitidos al amparo del presente folleto. Este análisis se realiza atendiendo exclusivamente a la legislación aplicable en Territorio Común, por lo tanto, no se describen las especialidades de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra.

El presente análisis se realiza de acuerdo con la legislación en vigor a la fecha de aprobación del presente Folleto, no obstante este régimen fiscal puede ser afectado por los cambios que produzcan en la legislación vigente.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes a los titulares de los Pagarés. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los Pagarés que consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias

aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

Los valores a emitir al amparo del folleto se califican, a efectos fiscales, según la normativa vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

La diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del pagaré y su valor de transmisión o reembolso, se considerará en todo caso rendimiento de capital mobiliario. Formará, por tanto, parte de la Base Imponible del suscriptor, tanto si es sujeto pasivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("IRPF"), como del Impuesto sobre Sociedades ("IS") o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("IRNR").

Personas físicas residentes en España

Para las personas físicas residentes en España, el rendimiento obtenido será objeto de la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (18 % en la actualidad), en concepto de pago a cuenta del IRPF.

Personas jurídicas residentes en España

Para los sujetos pasivos del IS el rendimiento no estará sujeto a retención, de acuerdo con el artículo 59 q del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, siempre que los mencionados activos hayan sido emitidos con posterioridad al 1 de enero de 1999, y cumplan los requisitos siguientes:

- Que se encuentren representados mediante anotaciones en cuenta
- Que sean negociados en un mercado secundario oficial de valores español

Personas físicas o jurídicas no residentes en España

Para los tenedores personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español, y que no actúen a través de un establecimiento permanente en España, las rentas derivadas de los pagarés con rendimiento implícito se encuentran sujetas al gravamen del IRNR, y estarán sujetas a retención al tipo del 18%, salvo que resulte aplicable un CDI que establezca un tipo inferior o que la ley española se modifique.

No obstante, los rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios estarán exentos de tributación en España cuando se obtengan sin mediación de establecimiento permanente por residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo las rentas derivadas de la transmisión de valores realizadas en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles estarán exentas de tributación en España cuando se obtengan sin mediación de establecimiento permanente por residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, se le aplica a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

Asimismo, tal como ha sido confirmado por la Administración Tributaria en contestación vinculante de la Dirección General de Tributos de 31 de mayo de 2005, a estas emisiones le será de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de

Intermediarios financieros, en la medida que se trate de rentas procedentes de activos financieros con rendimiento implícito, con un plazo de amortización o reembolso igual o inferior a doce meses, y estarán exentas del IRNR en los términos establecidos para los rendimientos derivados de la Deuda Pública en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley del IRNR.

De acuerdo con lo previsto en el citado precepto 14 del Texto Refundido del IRNR, en el supuesto de que los tenedores de los títulos sean personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español que operen en él sin mediación de un establecimiento permanente los rendimientos derivados de los mismos estarán exentos de tributación en España.

Esta exención no será de aplicación en el caso de que los citados rendimientos se obtengan a través de los países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio. En tal caso, el rendimiento obtenido estará sometido a tributación en España por el IRNR y a su correspondiente retención al tipo vigente en cada momento, actualmente el 18%, que deberá practicar el emisor.

Para hacer efectiva la citada exención es necesario cumplir con la obligación de suministro de información tal y como se describe en el apartado siguiente ("Obligaciones de Información"), todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del Real Decreto 2281/1998 en su redacción dada por el Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por residentes en la Unión Europea.

En el caso de que la obligación de suministro de información no se lleve a cabo correctamente por parte del inversor no residente, el emisor, deberá aplicar la retención que en cada momento establezca la legislación vigente (18% en la actualidad)

Obligaciones de información

Las rentas satisfechas por los valores emitidos al amparo de este folleto están sometidas a las obligaciones de información recogidas en la legislación vigente. A tales efectos debe tenerse en cuenta, en especial, las normas recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 19/2003, de 4 de julio, y la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, y Real Decreto 1778/2004, de 30 de julio, por el que se establecen obligaciones de información respecto de las participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por residentes en la Unión Europea.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Descripción de la oferta pública.

El presente Folleto Base de pagarés se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa de pagarés por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros, ampliable hasta 8.000 millones de euros, denominado "Folleto Base de pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. 2007".

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

El presente Folleto Base de pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de pagarés.

5.1.2. Importe total de la Oferta

Este Folleto Base de pagarés podrá alcanzar un saldo vivo máximo de 5.000.000.000 (cinco mil millones) de euros, ampliable, en una o varias veces, en su caso hasta los 8.000.000.000 (ocho mil millones) de euros.

5.1.3. Plazo de la Oferta Pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Folleto Base será de un año, computado desde la fecha de su publicación una vez inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV.

No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Está previsto que, en un primer instante, se designe a Bankinter, S.A. como única Entidad Colocadora, pudiendo el Emisor designar posteriormente nuevas Entidades Colocadoras.

Las solicitudes de suscripción de los pagarés serán tramitadas por orden cronológico según el momento en que fueron recibidas y podrán realizarse mediante dos sistemas alternativos:

1. Emisión para inversores minoristas mediante negociación a través de los canales habituales de las Entidades Colocadoras.

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones a través de las Entidades Colocadoras, pudiendo hacerlo mediante su red de oficinas, o, en caso de que dispusieran de ellos, mediante los servicios de Banca Telefónica o Banca a través de Internet de las referidas entidades.

Las Entidades Colocadoras podrán recibir peticiones cualquier día hábil dentro del horario de las oficinas y en todo caso de 9.00 a 14.00.

En este supuesto, el importe nominal mínimo de cada petición será de un mínimo de cien (100) euros- un pagaré- por petición.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia.

No obstante estos tipos orientativos, el tipo de interés nominal al que se emitan los pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de pagarés.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general los tipos medios a los que se han emitido los pagarés el día anterior en cada plazo.

Cuando la Entidad Colocadora sea Bankinter, S.A. la operativa se podrá iniciar bien de forma telemática o telefónica, siempre y cuando se cumplan las exigencias y garantías para el suscriptor que se recogen en este apartado, o bien directamente en oficinas o agentes de Bankinter, S.A. entre el Emisor y el inversor final, confirmándose posteriormente el acuerdo alcanzado:

- -Mediante orden de compra presentada en las oficinas y agentes de Bankinter, S.A. o mediante telefax firmada por el inversor final adquirente de los pagarés.
- Mediante orden de compra enviada por mensaje de correo electrónico (e-mail).
- -Mediante orden de compra confirmada a través del servicio de Banca Telefónica o Banca en Internet de Bankinter, S.A. para aquellos clientes que estuvieran autorizados a operar a través de estos servicios.

En el caso de que, tal y como se prevé en el presente Folleto, en una emisión concreta se incorporen otras Entidades Colocadoras, la operativa para la suscripción telemática, telefónica o directa por minoristas que establezcan deberá cumplir con las mismas exigencias y requisitos previstos en el presente apartado en relación con Bankinter, S.A.

Banca Telefónica

Al acceder al servicio de Banca Telefónica de Bankinter, S.A. y con carácter previo a la operación de suscripción, el operador/a advertirá al peticionario de que Bankinter, S.A. de conformidad con la legislación vigente, ha puesto el presente Folleto Base a su disposición en su oficina o sucursal correspondiente, procediendo a continuación, el operador/a a confirmar el conocimiento de tal circunstancia por parte del cliente. El operador/a confirmará con el cliente que lo es de una sucursal u oficina de Bankinter, S.A. que se ha puesto a su disposición el presente Folleto así como las Condiciones Finales y que éste es conocedor de su contenido. En otro caso, deberá hacerse la operación directamente a través de la sucursal u oficina del cliente. Si el cliente accede a la suscripción a través del servicio telemático, previamente a la suscripción estará a su disposición el texto del presente Folleto Base, pudiendo, en todo momento, solicitar que le sea remitido un ejemplar de los citados documentos y desistir de la suscripción del pagaré.

Adicionalmente cuando la tramitación se haga por vía telefónica el procedimiento de contratación de pagarés a través del servicio de Banca Telefónica de Bankinter, S.A. será el siguiente:

a) Las personas que deseen adquirir pagarés y que previamente gozaran de la condición de clientes de tal servicio solicitarán su suscripción realizando la correspondiente llamada telefónica.

b) En el curso de la llamada telefónica el solicitante deberá informar a la operadora de su nombre y apellidos, domicilio y número de identificación fiscal, así como manifestar su voluntad explícita de suscribir pagarés.

c) Con carácter previo a la compra inicial de los pagarés, la operadora le ofrecerá la posibilidad de poner a su disposición el presente Folleto Base y las Condiciones Finales aprobados por la CNMV.

De conformidad con el Contrato de Banca Telefónica el cliente comunicará a la operadora de Banca Telefónica como fase previa a la solicitud de cualquier operación, tanto su Código de Acceso Personal (C.A.P.) como la coordenada de su Tarjeta de Identificación Personal (T.I.P.) que le sea solicitada.

Las conversaciones telefónicas que se mantengan a través de Banca Telefónica en relación con las operaciones que realice el cliente quedarán grabadas, quedando advertido previamente de ello el cliente. Asimismo, Bankinter podrá requerir para determinadas operaciones, en función de su cuantía o de sus características, que sean ordenadas por escrito.

Banca por Internet

Cuando la contratación sea a través de la Banca por Internet de Bankinter, S.A. se aplicarán las siguientes reglas:

De conformidad con el contrato bankinter.com, que deberá haber sido firmado por el cliente con carácter previo a la utilización de dicho servicio, el cliente accederá a este servicio mediante un código de acceso (password) que tiene carácter confidencial; asimismo el cliente dispone de una Tarjeta de Identificación Telefónica (T.I.T) que contiene una serie de claves personales que servirán para confirmar la operación que desee realizar,

teniendo dicha confirmación la consideración de firma a los efectos de perfeccionamiento del contrato. Cuando la contratación se produzca por Internet Bankinter se asegurará:

- a) Que en la pantalla previa a la suscripción, aparecerán el presente Folleto Base y las Condiciones Finales de la emisión a que se refiere, así como una página en la que se describen las características (tipos, días, interés nominal y efectivo y TAE/TIR) de los distintos pagares que pueda contratar.
- b) Que en la pantalla de órdenes el peticionario deberá introducir su orden concreta cuyo importe en euros no podrá ser inferior al mínimo fijado en este Folleto Base.
- c) Por último el peticionario deberá seleccionar el número de cuenta corriente donde desea que se le cargue la suscripción de pagarés. Además deberá tener abierta una cuenta de intermediación donde depositar los pagarés suscritos. Si el peticionario no tuviera contratada cuenta de intermediación en Bankinter, se procederá a contratarla en los términos establecidos por esta entidad.
- d) Por último una vez introducida la orden de compra del pagaré por el peticionario, aparecerán en su pantalla la orden dada con todas las características de su compra que deberá aceptar en la misma pantalla, dando su conformidad o no.

Para cualquiera de esos supuestos Bankinter, S.A. declara que:

Autenticidad: establecerá los medios necesarios para dejar constancia de la fecha y hora en que se cursen las correspondientes órdenes de compra de pagarés de los peticionarios.

Archivos de Órdenes de Compra de pagarés: Bankinter mantendrá un archivo de justificantes de las órdenes recibidas, que estará formado por el registro magnético.

Confidencialidad: establecerá los medios necesarios para asegurar que ningún usuario no autorizado tendrá acceso a las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Integridad: establecerá los medios necesarios para impedir la pérdida o manipulación de las órdenes de compra cursadas por los peticionarios.

Bankinter asegura que dispone de los medios adecuados para garantizar la seguridad, confidencialidad, fiabilidad y capacidad del servicio prestado a través de Internet y a través de Banca Telefónica, para el adecuado cumplimiento de las normas sobre el blanqueo de capitales, de las normas de conducta y control interno y para el correcto desarrollo de las labores de inspección y supervisión de la CNMV, requisitos que, en el caso de que participaran otras Entidades Colocadoras, éstas deberán cumplir y garantizar a los suscriptores.

2. Emisiones para inversores cualificados mediante negociación directa con el Emisor o con las Entidades Colocadoras.

Los inversores finales que deseen adquirir los pagarés deberán dirigir sus peticiones de forma telefónica a través de las mesas de Tesorería de las Entidades Colocadoras, cualquier día hábil y en todo caso dentro del horario 9.00 a 17.00 horas.

El importe nominal mínimo de cada petición será de quince mil (15.000) euros.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento de emisión, el Emisor expedirá una confirmación de adquisición a favor del inversor final adquirente.

En ambos casos, el plazo para la emisión de la confirmación de adquisición será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de suscripción o contratación.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades deberá contener los siguientes datos acerca de los pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los pagarés adquiridos.
- Fecha de emisión de los pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado y el plazo de vencimiento.
- Número de pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

5.1.4. Método de prorrateo.

La adjudicación y suscripción de los pagarés no está sujeta a prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

El importe nominal mínimo de cada petición en las emisiones a minoristas mediante negociación a través de los medios habituales de las Entidades Colocadoras será de cien (100) euros por petición.

El importe nominal mínimo de cada petición en las emisiones mediante negociación directa de los inversores cualificados con las Entidades Colocadoras o con el Emisor será de quince mil (15.000) euros por petición.

5.1.6 Métodos y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá en la fecha de emisión, que será la pactada el día de la suscripción o contratación y estará dentro de los 5 días hábiles posteriores a dicha contratación. El pago podrá hacerse mediante cualquiera de los dos procedimientos que se indican a continuación:

- En caso de emisiones dirigidas a inversores minoristas: mediante la autorización del suscriptor a la correspondiente Entidad Colocadora para que adeude el importe en la cuenta que el mismo tuviera abierta a su nombre en la misma, y, en caso de que no la tuviera, el suscriptor deberá, antes de la fecha de suscripción de los valores, abrir las correspondientes cuentas de efectivo y de valores en dicha entidad.
- En caso de emisiones dirigidas a inversores cualificados: mediante una orden de abono de fondos a favor de Bankinter, como Entidad Agente de la emisión, a través del sistema de compensación y liquidación del Banco de España en la fecha valor de la emisión.

En ambos casos la Entidad Agente de Pagos abonará, fecha valor del mismo día en que reciba los fondos, al Emisor el importe recibido en la cuenta abierta por el Emisor en Bankinter, S.A.

En todos los casos de suscripción de los pagarés, cualquiera que sea el procedimiento utilizado para ello, la Entidad Colocadora expedirá a favor del inversor final adquirente justificantes de la suscripción, que no son negociables y que serán válidos hasta la asignación definitiva de las referencias de registro de las anotaciones en cuenta.

En ambos casos, el plazo para la emisión del justificante de la suscripción será como máximo de cinco días naturales contados a partir de la fecha de contratación.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, los tipos de interés a que coticen diariamente los pagarés estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor o en el de las Entidades Colocadoras.

Se comunicará diariamente a la CNMV las colocaciones de pagarés realizadas.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra.

No aplicable.

5.2. Plan de distribución y asignación.

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores.

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto inversores minoristas como cualificados.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada.

Descrito en el apartado 5.1.3 y 5.1.6.

5.3. Precios

5.3.1. Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes, esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción o adquisición.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Bankinter Sociedad de Financiación, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en Iberclear, encargada del registro contable, serán por cuenta de Bankinter Sociedad de Financiación. Las entidades participantes de Iberclear podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicadas y comunicadas al Banco de España y a la CNMV. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. .Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades participantes en la colocación y Entidad Directora

El Emisor ha suscrito un Contrato de Colocación con Bankinter, S.A., en el cual no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión en favor de esta entidad, aunque ello sin perjuicio de aquellos nuevos contratos de colocación que, con posterioridad, podrá suscribir el Emisor con cualesquiera otras entidades (en adelante, las "Entidades Colocadoras").

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

Bankinter, S.A. será el Agente de Pagos que atenderá el servicio financiero del Programa, en virtud del contrato suscrito con el Emisor con fecha 8 de junio de 2006, en el que no se ha previsto el pago de ningún tipo de comisión por ello (en adelante también el "Agente de Pagos")

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

5.4.3. Entidades Aseguradoras.

No existen Entidades Aseguradoras.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

No aplicable.

6. **ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

6.1 Solicitudes de admisión a cotización

Según lo previsto en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de marzo de 2007 Bankinter Sociedad de Financiación solicitará la admisión a negociación de los pagarés en el Mercado organizado oficial de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde la fecha de emisión y puesta en circulación de los mismos y siempre antes de la fecha de su vencimiento.

En el caso de superarse el citado plazo, previa comunicación del correspondiente hecho relevante a la CNMV, se harán públicos, por medio de inserción en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización.

Bankinter Sociedad de Financiación manifiesta que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el citado Mercado A.I.A.F. según la legislación vigente, así como los requerimientos de su Organismo Rector, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir cuando el mencionado retraso resulte por causas a él imputables.

No se excluye la posibilidad de que adicionalmente se solicite la admisión a negociación en otros mercados secundarios extranjeros.

6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

En la siguiente tabla aparecen recogidos los pagarés del Emisor, vivos a 16 de mayo de 2007, que están admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija:

DESCRIPCIÓN EMISIÓN						SALDOS	
ISIN	Cód.	Serie	Cupón	Fecha vto.	Mon.	Circulación (miles)	Terceros (miles)
ES0513924029	PE		DESC	26/Jun/2008	EUR	500.000.000,00	499.989.600,00
ES0513924037	PE		DESC	22/Oct/2008	EUR	500.000.000,00	450.241.700,00
ES0513924045	PE		DESC	08/Ene/2009	EUR	1.000.000.000,00	0,00
ISIN	Cód.	Serie	Cupón	Fecha vto.	Mon.	Circulación (miles)	Terceros (miles)
DESCRIPCIÓN EMISIÓN						SALDOS	

Adicionalmente, en el punto 3.2 del módulo de garantía del presente Folleto Base se encuentran los cuadros que recogen las emisiones llevadas a cabo por el Garante de valores similares admitidos a cotización en mercados regulados.

6.3 Entidades de liquidez.

Se ha establecido un mecanismo de liquidez respecto de todos los pagarés objeto del presente Folleto Base. Para ello, el Emisor ha formalizado con Bankinter, S.A. con fecha 8 de junio de 2007 un contrato de compromiso de liquidez, prorrogable automáticamente por períodos anuales coincidentes con las inscripciones de sucesivos Programas de Pagarés, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. Bankinter, S.A. (en adelante "Entidad de Contrapartida") declara ser miembro del mercado secundario oficial de valores A.I.A.F. de Renta Fija, cuyo funcionamiento quedó autorizado en virtud de la Orden de 1 de Agosto de 1991. En consecuencia, se compromete a cumplir en todo momento con los estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento en dicho mercado.
2. La liquidez que la Entidad de Contrapartida ofrecerá a los tenedores de pagarés se refiere exclusivamente a los emitidos conforme al presente Folleto, registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
3. La Entidad de Contrapartida cotizará a precios de compra y venta de los Pagarés del presente Folleto, una vez sean admitidos a negociación en el Mercado A.I.A.F., y de acuerdo con las distintas estipulaciones del contrato de compromiso de liquidez formalizado con el Emisor antes mencionado. Los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Contrapartida, serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el precio de demanda cotizados por la Entidad de Contrapartida, no podrá ser superior a 10 por ciento en terminos TIR en tipo de interés, salvo por causas excepcionales en el mercado que lo imposibiliten, sin que en ningún caso pudiera superar los 50 puntos basicos. Nunca será superior al 1% en términos de precio.
4. Los precios de compra ofrecidos por la Entidad de Contrapartida serán vinculantes para importes nominales de hasta seiscientos mil (600.000) euros por operación.
La Entidad de Contrapartida podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, adquiridos directamente en el mercado, en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida, ascienda a un límite del 10% del saldo vivo nominal emitido.
5. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de papel en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar pagarés con los que corresponder a la demanda de clientes y/o del mercado, bien en su propia cartera o en la de otras Entidades, o bien acudiendo al Emisor para que le facilite el papel emitiendo pagarés.
6. La Entidad de Contrapartida se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda por procedimientos normalmente destinados al público o, al menos, a Entidades Financieras. A tal efecto, se compromete a difundir diariamente los citados precios a través de la pantalla de REUTERS página "BANKINTER" y por alguno de los siguientes medios: por vía telefónica, a través de su red de oficinas o de ebankinter.

7. Los precios de compra o venta se expresarán en tipo de interés nominal, expresado en tanto por ciento (%), en base a un año de 365 días, y en interés simple para los pagarés con plazo de vencimiento de hasta 365 días inclusive, y en interés compuesto para plazos de vencimiento superiores a aquél.
8. La Entidad de Contrapartida se obliga a poner a disposición del Emisor cualquier información relativa a las operaciones realizadas de acuerdo con las estipulaciones del contrato de compromiso de liquidez formalizado entre ambas partes.
9. La Entidad de Contrapartida no garantiza, ni avala, , ni asume responsabilidad alguna respecto de los pagarés a que se refiere el compromiso de liquidez. Asimismo, no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.
10. La Entidad de Contrapartida queda exonerada de su responsabilidad de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra-venta de los pagarés por parte de la Entidad de Contrapartida, o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las entidades de crédito.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante un supuesto de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de los mercados financieros, que hicieran excepcionalmente gravoso el cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo a este Folleto, hasta que la Entidad de Contrapartida o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias. Hasta ese momento, la Entidad de Contrapartida seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

El contrato de compromiso de liquidez tendrá una vigencia de un año a partir del registro del correspondiente Folleto por la C.N.M.V., y será prorrogable automáticamente por períodos anuales coincidentes con las siguientes inscripciones de sucesivos programas de pagarés, de características y términos similares a los del programa a que se refiere este Folleto, en la C.N.M.V.

Dicho contrato podrá ser cancelado a petición de cualquiera de las partes con un preaviso de 60 días sobre la pretendida fecha de resolución. No obstante, la Entidad de Contrapartida no cesará en sus obligaciones hasta que el emisor firme un nuevo contrato de compromiso de liquidez con otra entidad para el mismo fin.

En caso de cancelación o vencimiento del contrato, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los pagarés que se hubieran emitido con anterioridad a la fecha de resolución y hasta el vencimiento de los mismos.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del contrato de compromiso de liquidez será comunicada a la C.N.M.V.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

El Emisor no tiene concedido rating alguno. No obstante, se ha solicitado a las agencias calificadoras Standard and Poor's y Moody's la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto Base, habiendo otorgado al Programa la calificación provisional de P-1 por Moody`s y A-1 por Standard & Poor`s.

Los ratings asignados al Garante se encuentran recogidos en el punto 3.3 del módulo de garantía del presente Folleto.

IV. DOCUMENTO DE REGISTRO

1. PERSONAS RESPONSABLES.

Don Lázaro de Lázaro Torres, actuando como Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de la Entidad en su reunión celebrada el 15 de marzo de 2007, y en nombre y representación de BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. (en adelante, indistintamente, "Bankinter Sociedad de Financiación", o "el Emisor"), con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 29, con código postal 28046, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Documento de Registro (en adelante, "Documento Registro").

D. Lázaro de Lázaro Torres asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Documento de Registro es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica

Los Auditores de la sociedad son en la actualidad Deloitte S.L., los cuales han auditado las cuentas correspondientes al ejercicio 2006 y al primer trimestre de 2007, emitiendo en ambos casos informe sin salvedades.

2.2 Nombramiento de nuevos auditores.

La Junta General de Accionistas de Bankinter Sociedad de Financiación acordó en su reunión del 3 de mayo de 2006 designar, por el plazo de 3 años para los ejercicios 2006, 2007 y 2008, como auditores de cuentas de la Sociedad a la firma Deloitte, S.L. con domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso 1, Torre Picasso 28019 firma que se encuentra inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas ("ROAC") con el número de inscripción S0692.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

<i>en euros</i>	Primer trimestre 2007	Año 2006	Año 2005
CAPITAL SOCIAL	60.200	60.200	60.200
TOTAL ACTIVO	2.000.718.719	1.000.279.788	60.108
TOTAL PASIVO	2.000.718.719	1.000.279.788	60.108
RESULTADO DEL EJERCICIO	273.691	110.412	344

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. ha iniciado en el ejercicio 2006 su actividad.

4. FACTORES DE RIESGO.

Ver apartado II del presente Folleto Base.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

5.1 Historia y evolución del emisor

La denominación social del Emisor es Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

El Emisor fue constituido por tiempo indefinido el 14 de octubre de 2004 por medio de escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara con el número 3.514 de orden de su protocolo.

Su domicilio social es Paseo de la Castellana 29, 28046 Madrid. Está constituido bajo la forma jurídica de sociedad anónima, por lo que le es de aplicación el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por el real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y su normativa de desarrollo.

5.2 Inversiones

Las inversiones del Emisor son las que se derivan de su actividad típica, emitiendo valores para financiar las necesidades de tesorería de Bankinter, S.A. Hasta la fecha el Emisor sólo ha registrado un Folleto de Pagarés de Empresa ("Folleto Base de Pagarés de Bankinter Sociedad de Financiación S.A." registrado en CNMV con fecha 22 de junio de 2006) y los valores emitidos con cargo al mismo componen la totalidad de los activos del Emisor.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

6.1. Actividades principales

El objeto principal del Emisor es la emisión de valores que reconozcan deuda pero que no sean convertibles ni canjeables en acciones, ni confieran a sus tenedores opción o derecho alguno a suscribir o adquirir acciones u otros valores de análogas características. Más en concreto emitirá bonos, obligaciones, cédulas y demás valores hipotecarios, cédulas territoriales y otras modalidades de valores representativos de deuda senior y subordinada, así como Pagarés.

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. ha iniciado durante el ejercicio 2006 sus emisiones de pagarés, las cuales están recogidas en el cuadro del apartado 6.2 de la Nota de Valores.

6.2. Mercados principales

Aunque no se descartan otras posibilidades, las emisiones que se realicen con cargo al presente Folleto Base estarán dirigidas principalmente al mercado nacional.

Los valores emitidos por el Emisor pueden ser suscritos tanto por inversores minoristas como por cualificados.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

7.1. Descripción del Grupo

El Emisor es una filial de BANKINTER S.A., el Garante. La descripción del Grupo BANKINTER se encuentra recogida en el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros de CNMV con fecha 13 de julio de 2006, el cual se incorpora por referencia al presente Folleto Base.

7.2. Dependencia del Emisor

Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. pertenece al grupo consolidable BANKINTER con domicilio social en Paseo de la Castellana, 29, Madrid 28046, que es titular del 100% del capital social del Emisor. En la actualidad, los tres miembros del Consejo de Administración del Emisor ejercen diversos cargos dentro del grupo consolidable BANKINTER (ver punto 10.1).

8. 8. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

El Emisor declara que no ha habido ningún cambio importante en sus perspectivas desde la fecha de los estados financieros auditados correspondientes al ejercicio 2006 y al primer trimestre de 2007, los cuales serán publicados en la página web de la CNMV.

A la fecha de registro del presente Documento de Registro no se conoce tendencia, incertidumbre, demanda, compromiso o hecho que pudiera razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del Emisor para el ejercicio 2007

9. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

El Emisor opta por no incluir una previsión o una estimación de beneficios.

10. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

10.1 Órganos de Administración

El gobierno y la administración de la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración, el cual está formado por las siguientes personas:

	Nombramiento inicial / última reelección	Próxima reelección	Condición	Función	Actividad actual al margen del Consejo de la Sociedad
Lázaro de Lázaro Torres	14 de octubre de 2004/14 de octubre de 2004	14 de octubre de 2008	Ejecutivo	Presidente	Subdirector General de Bankinter, S.A.
Jacobo Díaz García	14 de octubre de 2004/14 de octubre de 2004	14 de octubre de 2008	Ejecutivo	Consejero	Director de la División de Dirección Financiera de Bankinter, S.A.
Jose Enrique Renedo Cava	26 de octubre de 2006/26 de octubre de 2006	26 de octubre de 2010	Ejecutivo	Consejero	Director de la Originación de la Tesorería de Bankinter, S.A.
Iñigo Guerra Azcona	14 de diciembre de 2006	14 de diciembre de 2010		Secretario no consejero	Director Asesoría Jurídica y Fiscal de Bankinter, S.A.

Todos los consejeros tienen su domicilio profesional en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046.

10.2 Conflictos de Interés

No existe ningún conflicto de intereses entre el Emisor y ninguna de las personas o entidades a las que representa mencionadas en el párrafo anterior y sus intereses privados y/o otros deberes.

No obstante, en los supuestos de que pudieran existir situaciones puntuales de conflictos de interés (nombramientos, reelecciones...) los consejeros afectados se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y participar en las votaciones del Consejo de Administración o sus Comisiones, en los términos establecidos en el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

11. 11. PRÁCTICAS DE GESTIÓN

11.1 Comité de Auditoría

El Consejo de Administración de BANKINTER, S.A. acordó, en el Consejo de Administración celebrado el 23 de marzo de 2004, por unanimidad, que la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de BANKINTER, S.A. incluya dentro de sus competencias el desarrollo de las funciones del Comité de Auditoría de las sociedades filiales o participadas mayoritariamente, de forma directa o indirecta, por BANKINTER, S.A. en las que, en virtud de ley o de las recomendaciones de Gobierno Corporativo procedentes de la CNMV, resulta obligatorio o aconsejable la existencia de un órgano de tales condiciones. Las funciones que a tal efecto desarrollará la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo de BANKINTER, S.A. serán:

- Informar a la Junta General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia.
- Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, el nombramiento, reelección o sustitución de los auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Supervisar los servicios de auditoría interna de la Sociedad.
- Conocer y supervisar el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los mismos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

11.2 Régimen de Gobierno Corporativo

De conformidad con la norma sexta de la Circular 1/2004, la Sociedad se adhiere al Régimen de Gobierno Corporativo adoptado por Bankinter, S.A. En este sentido, Bankinter S.A. entregó con fecha 14 de marzo de 2007 el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2006.

12. ACCIONISTAS PRINCIPALES

Bankinter, S.A. es el accionista único del Emisor, del que posee el 100% del capital social.

13. 13. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y AL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS

13.1 Información financiera histórica

A) Balance de situación abreviado al 31 de marzo de 2007, 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005

ACTIVO	31 de marzo de 2007	31 de diciembre De 2006 (*)	31 de diciembre de 2005 (*)
INMOVILIZADO:			
Inmovilizado financiero	1.852.983.033	930.658.752	
GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	147.062.001	61.063.129	

ACTIVO CIRCULANTE:			
Deudores	41.768	8.439	-
Tesorería	16.202	37.284	59.993
Ajustes por periodificación	615.714	8.512.184	115
Total activo circulante	673.684	8.557.907	60.108
TOTAL ACTIVO	2.000.718.718	1.000.279.788	60.108

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

PASIVO	31 de marzo de 2007	31 de diciembre De 2006 (*)	31 de diciembre de 2005 (*)
FONDOS PROPIOS:			
Capital suscrito	60.200	60.200	60.200 (621)
Resultados de ejercicios anteriores	110.135	(277)	
Beneficio del ejercicio	273.691	110.412	344
Total fondos propios	444.026	170.335	59.579
ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.000.000.000	1.000.000.000	
ACREEDORES A CORTO PLAZO	274.692	109.453	185
TOTAL PASIVO	2.000.718.718	1.000.279.788	60.108

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

B) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada al 31 de marzo de 2007, 31 de diciembre de 2006 y 31 de diciembre de 2005 (en Euros)

DEBE	Período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2007	Ejercicio 2006(*)	Ejercicio 2005(*)
GASTOS:			
Otros gastos de explotación	153	1.236	134
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros	17.336.844	8.341.588	15
Resultados financieros positivos	417.023	171.101	663
Beneficios de las actividades ordinarias	416.870	169.865	529
Beneficios antes de impuestos	416.870	169.865	529
Impuesto sobre Sociedades y otros impuestos	143.179	59.453	185
Resultado del ejercicio (beneficios)	273.691	110.412	344

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

HABER	Período comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2007	Ejercicio 2006(*)	Ejercicio 2005(*)

INGRESOS:			
Pérdidas de explotación	153	1.236	134
Ingresos financieros			
En empresas del Grupo	17.753.867	8.512.689	678
Resultados financieros negativos	-	-	
Pérdidas de las actividades ordinarias	-	-	
Pérdidas antes de impuestos	-	-	
Resultado del ejercicio (pérdidas)	-	-	

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos

C) Estados de Flujos de Tesorería

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PUBLICO

(euros)

	31-03-07	31-12-06
1. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	416.870	169.865
Resultado del ejercicio	273.691	110.412
Ajustes al resultado:	143.179	59.453
-Impuestos (+/-)	143.179	59.453
Resultado ajustado	416.870	169.865
Total flujos de efectivo netos de las actividades de explotación (1)	416.870	169.865
2. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-922.357.610	-930.667.191
Inversiones (-)	-922.357.610	-930.667.191
-Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	922.324.281	930.658.752
-Otros activos	33.329	8.439
Total flujos de efectivo netos de las actividades de inversión (2)	-922.357.610	-930.667.191
3. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	921.919.658	930.474.617
Emisión/Amortización capital con naturaleza de pasivo financiero (+/-)	1.000.000.000	1.000.000.000
Dividendos/Intereses pagados (-)	-78.102.402	-69.575.198
Otras partidas relacionadas con las actividades de financiación (+/-)	22.060	49.815
Total flujos de efectivo neto de las actividades de financiación (3)	921.919.658	930.474.617
AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (1+2+3)	-21.082	-22.709
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	37.284	59.993
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	16.202	37.284

D) Política Contable y Notas Explicativas

El balance abreviado de la Sociedad al 31 de marzo de 2007, al 31 de diciembre de 2006 y al 31 de diciembre de 2005 y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de marzo de 2007 y a los ejercicios 2006 y 2005 se presentan siguiendo las disposiciones vigentes en materia contable de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad. Para la elaboración de dichos balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias se han seguido los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable obligatorio que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar en su elaboración.

13.2 Estados Consolidados

El Emisor está dispensado de consolidar las cuentas porque consolida en un grupo más amplio.

13.3 Auditoría de la información financiera histórica anual

Con fecha 16 de marzo de 2007 Deloitte emitió informe favorable sobre las cuentas anuales del Emisor a 31 de diciembre de 2006 y en el que declaraba que las mencionadas cuentas, expresan, en todos los aspectos más significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el referido periodo, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados.

Las Cuentas Anuales Auditadas del Emisor se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

13.4 Edad de la información financiera más reciente

La información financiera más reciente sobre el Emisor es el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviados a fecha 31 de marzo de 2007 incluidos en el apartado 13.1 del presente Documento de Registro.

13.5 Información intermedia y demás información financiera

En el apartado 13.1 del presente Documento de Registro se aporta información financiera a 31 de marzo de 2007 (datos auditados).

13.6 Procedimientos judiciales y de arbitraje

El Emisor declara que no existen procedimientos gubernamentales, legales o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o aquéllos que el Emisor tenga conocimiento que le afectan), durante los 12 meses anteriores al registro de este Folleto, que puedan tener efectos significativos y/o en la posición o rentabilidad financiera del grupo.

13.7 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor

El Emisor declara que no se han producido cambios significativos en la posición financiera y/o comercial del grupo desde el 31 de marzo de 2007, fecha de los últimos estados financieros auditados.

14 INFORMACIÓN ADICIONAL

14.1 Capital social

El capital social es de SESENTA MIL DOSCIENTOS (60.200) Euros, dividido en SEISCIENTAS DOS (602) acciones ordinarias, nominativas y de una sola serie, numeradas correlativamente del uno (1) al seiscientos dos (602), ambos inclusive, de 100 Euros de valor nominal cada una.

El capital social está íntegramente suscrito y desembolsado por Bankinter, S.A.

14.2 Estatutos y escritura de constitución

La Sociedad fue constituida el 14 de octubre de 2004 mediante el otorgamiento ante el Ilustre Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Jara de escritura pública con el número 3.514 de orden de su protocolo, en la cual fueron igualmente elevados a público los Estatutos de la Sociedad, que a la fecha de firma del presente Folleto Base siguen plenamente vigentes.

La constitución y los Estatutos de la Sociedad fueron inscritos en el Registro Mercantil de Madrid con el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.

15 CONTRATOS RELEVANTES

No aplicable.

16 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

No se incluyen en el presente Documento de Registro declaraciones o informes de expertos ni informaciones de terceros.

El Emisor no tiene concedido rating alguno. No obstante, se ha solicitado a las agencias calificadoras Standard and Poor's y Moody's la evaluación del riesgo inherente a los valores emitidos con cargo al presente Folleto Base, habiendo otorgado al Programa la calificación provisional de P-1 por Moody's y A-1 por Standard & Poor's.

Adicionalmente, el Garante tiene concedido rating tal y como se detalla en el punto 3.3. del módulo de garantía del presente Folleto Base.

17 DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Los siguientes documentos estarán a disposición del público durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

- a) La Escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A., estarán a disposición del público en el domicilio social del Emisor, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046 así como en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 20.634, del Libro 0, Folio 20, Sección 8ª, hoja m 365342, inscripción 1ª.
- b) Los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2006 y a 31 de marzo de 2007 se encuentran a disposición del público en la página web del Garante (www.bankinter.es) así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es).

V. MÓDULO DE GARANTÍA

1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

El Emisor de los valores es BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A. con domicilio en Paseo de la Castellana, nº 29, Madrid, España. Esta entidad es una filial perteneciente al Grupo BANKINTER, de la cual Bankinter, S.A. posee el 100% de su capital social.

Constituye el objeto social exclusivo de Bankinter Sociedad de Financiación la emisión, con la garantía de Bankinter, S.A, de valores que reconozcan deuda y no sean convertibles ni canjeables en acciones, ni confieran a sus tenedores opción o derecho alguno a suscribir o adquirir acciones u otros valores de análogas características. El objeto se desarrollará con el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada caso en la legislación vigente que sea de aplicación.

En base a la autorización concedida por el acuerdo Octavo punto 3 de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Bankinter, S.A. ("el Garante") celebrada el 19 de abril de 2007, el Consejo de Administración ha acordado en su reunión de 17 de mayo de 2007 garantizar las emisiones que Bankinter Sociedad de Financiación, S.A. con el alcance recogido en el siguiente apartado.

2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

El Consejo de Administración de Bankinter, S.A., en su reunión de 17 de mayo de 2007, acordó garantizar directamente, con renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, con carácter solidario e irrevocable, por importe máximo de 5.000 millones de euros, ampliable hasta los 8.000 millones de euros, el íntegro y puntual pago de las obligaciones derivadas de cualesquiera de las emisiones de deuda realizadas bajo el Programa o Programas de Pagares de su filial BANKINTER SOCIEDAD DE FINANCIACIÓN, S.A., dentro del límite general de 16.000 millones de euros fijado en el punto 4.1 del acuerdo Octavo de la Junta General de Accionistas de Bankinter, S.A. de 19 de abril de 2007.

3. INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE SOBRE EL GARANTE

El Garante, Bankinter, S.A., tiene su domicilio social en Paseo de la Castellana nº 29- 28046 Madrid y está inscrito en Registro Mercantil de Madrid, tomo 1.857, general 1.258 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 220, hoja número 9.643, inscripción 1ª, con fecha 8 de Julio de 1965. Se encuentra inscrito en el Registro Especial de Bancos y Banqueros con el número 30, y pertenece al Fondo de Garantía de Depósitos con el número de Código 0128.

La información relativa al Garante se encuentra recogida en el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 13 de julio de 2006, el cual se incorpora por referencia.

Las cuentas anuales consolidadas del Garante, correspondientes al ejercicio 2006, fueron depositadas en CNMV y publicadas en su página web. Desde la fecha de publicación del Documento de Registro en vigor del Garante (13 de julio de 2006) hasta la fecha actual no se han producido hechos que afecten significativamente a las cuentas anuales individuales o consolidadas o a las operaciones del Garante o de su Grupo, salvo los expuestos en las mencionadas cuentas anuales y los comunicados, en su caso, como hecho relevante a la CNMV.

3.1. Riesgos del Garante

Los factores de riesgo del Garante se pueden encontrar en el Documento de Registro de Bankinter, S.A. inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de julio de 2006.

3.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase emitidos por el Garante

Los Pagarés del Garante, emitidos con cargo al Folleto Base de Pagarés 2006 inscrito en los registros oficiales de CNMV con fecha 21 de noviembre de 2006, se encuentran a la fecha del presente documento admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija.

3.3 Ratings del Garante

El Garante tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por las agencias de calificación de riesgos crediticios, todas ellas de reconocido prestigio internacional:

	Standard & Poor's	Moody's	Fitch
Largo plazo	A	Aa3	A+
Corto plazo	A-1	P-1	F1

Tiene concedido rating para sus emisiones de deuda senior no asegurada de corto plazo de A-1, P-1 y F1 por parte de la Agencias Standard and Poor's, Moody's y Fitch respectivamente. Dichas calificaciones representan las más altas categorías en sus respectivas escalas, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a los compromisos financieros derivados de sus emisiones a corto plazo.

Tiene concedido rating para sus emisiones de deuda senior unsecured de largo plazo de A, Aa3 y A+ por parte de la Agencias Standard and Poor's, Moody's y Fitch respectivamente.

El rating está plenamente vigente. Estas Agencias acuden anualmente a Bankinter y efectúan una revisión in situ para confirmar los mismos. Además, en sus publicaciones mensuales se viene incluyendo de manera ininterrumpida al Garante desde 1995 entre las entidades calificadas con el rating anteriormente señalado.

La última revisión de rating de Moody's es de noviembre de 2006, y la de Standard and Poor's es de enero de 2007. En el caso de Moody's el outlook es "ESTABLE" y en el de Standard and Poor's es "POSITIVO". La última revisión de rating de Fitch es de enero 2007.

Las escalas de calificaciones de deuda a largo plazo empleadas por las agencias son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
AAA	Aaa	AAA	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta
AA	Aa	AA	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver principal
A	A	A	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro
BBB	Baa	BBB	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocio adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal

BB	Ba	BB	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro este asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada
B	b	B	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas del negocio
CCC	Caa	CCC	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de los pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC	Ca	CC	Altamente especulativos.
C	C	C	Incumplimiento actual o inminente
DDD,DD,D		DDD,DD,D	Valores especulativos. su valor puede no exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

-Moody's aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta B. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Aa3, otorgada al Garante indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

-Standard & Poor's aplica un signo (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación A, otorgada al Garante indica una fuerte capacidad para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Las escalas que emplean para la calificación de deuda a corto plazo son las siguientes:

Calificaciones otorgadas por			
Standard & Poor's	Moody's	Fitch	Significado
A-1	P-1	F-1	Es la más alta calificación indicando que el grado de seguridad de cobro en los momentos acordados es muy alto. En el caso de Standard & Poor's puede ir acompañado del símbolo + si la seguridad es extrema.
A-2	P-2	F-2	La capacidad de atender correctamente el servicio de la deuda es satisfactorio, aunque el grado de seguridad no es tan alto como en el caso anterior.
A-3	P-3	F-3	Capacidad de pago satisfactoria, pero con mayor vulnerabilidad, que en los casos anteriores a los cambios

			adversos en las circunstancias.
B	No Prime	B	Normalmente implica una suficiente capacidad de pago, pero unas circunstancias adversas condicionarían seriamente el servicio de la deuda
C	---	C	Este rating se asigna a la deuda a corto plazo con una dudosa capacidad de pago.
D	---	D	La deuda calificada con una D se encuentra en mora. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses o principal no se ha hecho en la fecha debida, incluso si existe un período de gracia sin expirar.
I	---	---	Se utiliza sólo para gobiernos que no han pedido de forma explícita una calificación para emisiones de deudas concretas.

Las calificaciones P-1, A-1 y F1, otorgadas a Bankinter por Moody's, Standard & Poor's y Fitch, representan las más altas categorías en sus respectivas escalas, en cuanto a la capacidad del obligado para hacer frente a los compromisos financieros derivados de sus emisiones a corto plazo.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del Garante o de los valores a adquirir.

4. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Se incorpora por referencia el Documento de Registro del Garante que fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 13 de julio de 2006. Dicho Documento de Registro está a disposición del público en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

La escritura de constitución y los Estatutos Sociales de Bankinter, S.A. se encuentran a disposición del público para su consulta en el domicilio del Garante, en Madrid, Paseo de la Castellana 29, 28046, en su página web (www.bankinter.com) y en el Registro Mercantil de Madrid.

Los estados financieros auditados del Garante se encuentran a disposición del público para su consulta en la página web de Bankinter, S.A. (www.bankinter.com), en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en el Banco de España.

Este Folleto de pagarés está visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 18 de junio de 2007

Fdo.

Nombre: Lázaro de Lázaro Torres

Cargo: Presidente de Bankinter Sociedad de Financiación, S.A.